



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2017 00350 00</b>
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Aura del Socorro Orozco Rivera
Decisión	Ordena oficiar

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente memorial allegado por el codemandado Jorge Humberto Mejía Orozco, en el cual solicita la expedición de los oficios de levantamiento de medidas cautelares decretadas en su contra al interior del proceso; lo anterior, teniendo en cuenta que el presente trámite terminó por desistimiento tácito y a la fecha aún se ve afectado para la adquisición de productos financieros con la entidad Davivienda S.A.

Misma solicitud de expedición de oficios de levantamiento de medidas cautelares eleva a través de apoderado judicial la codemandada María Eugenia Mejía Orozco en escrito del 26 de mayo de 2023.

De cara a las solicitudes realizadas, procede el Despacho con el escrutinio del expediente digital encontrándose que al interior de la foliatura no se encuentran los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares ni sus constancias de radicación; razón por la cual, se procederá conforme a lo solicitado. No obstante, los oficios que se expidan, únicamente se harán respecto de las entidades a las que primigeniamente fue comunicada la medida de embargo y serán puestos a disposición de los interesados a fin de que estos les impartan el trámite a que haya lugar.

Por secretaría elabórense los respectivos oficios y pónganse a disposición del codemandado Jorge Humberto Mejía Orozco a través de la dirección de correo electrónico: [Jorge.mejiao1976@gmail.com](mailto:Jorge.mejiao1976@gmail.com), y de la codemandada María Eugenia Mejía Orozco a través de su apoderado judicial en el E-mail [juanfernando.abogado@gmail.com](mailto:juanfernando.abogado@gmail.com).

### Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas**  
Juez

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 020**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f68afe1839c39d60fa8222160c76531a199a0dea80fcb41d677f4014bcc013c**

Documento generado en 06/06/2023 03:23:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**